



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER  
ONLINE



## El Supremo plantea imponer la Prisión Permanente Revisable por los asesinatos a menores

El martes 31 de mayo, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) se reunió para abordar cómo debe aplicarse la pena de **Prisión Permanente Revisable (PPR)** a las personas que han sido condenadas por cometer asesinatos a menores, con la agravante de alevosía.

La Sala debatió si se ajusta a Derecho o no aplicar la PPR a quienes asesinan a un menor cuando la pena por este tipo de delitos ya contempla la alevosía. Dicho de otro modo: el Alto Tribunal se ha pronunciado sobre si la aplicación de la Prisión Permanente Revisable vulnera o no **el principio *non bis in idem***, el cual establece que a una persona no se le puede imponer dos veces una sanción por la comisión de la misma antijuricidad.

[La cuestión era controvertida](#) ya que el Código Penal español establece que la prisión permanente se aplicará a los asesinatos a menores sin más detalles. Pero lo cierto es que **el acto de asesinar a un menor implica en sí mismo abuso de autoridad o prevalencia**, circunstancia similar a las de los tres requisitos que recoge nuestro ordenamiento penal en el tipo de asesinato.

La Sala Segunda del TS estuvo conformada por sus 16 magistrados y presidida por **Susana Polo García**, que dictaminó al final de la reunión ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |